

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 18 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA C.N. DE COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación S.A.U., Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC).

1.2. Asunto

Solicitud de autorización de la modificación del Reglamento de Funcionamiento (RF) para incluir la propuesta de cambio PC 01-10 Rev. 2 “Adaptación a la instrucción IS-24 sobre archivo e inclusión del Consejo de Administración de Iberdrola Generación S.A.U.”, de la central nuclear de Cofrentes.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) que adjuntaba la Propuesta de cambio en el Documento Oficial de Explotación Reglamento de Funcionamiento para incluir las modificaciones contempladas en la PC 01-10 Rev. 2 “Adaptación a la instrucción IS-24 sobre archivo e inclusión del Consejo de Administración de Iberdrola Generación S.A.U.”, recibida en el CSN con fecha 19 de diciembre de 2011, con número de registro de entrada 43225.

El documento contiene una descripción de la solicitud, antecedentes, justificación y análisis de impacto en la seguridad, así como la identificación de las partes afectadas y cambios propuestos del RF. La solicitud incluye los siguientes anexos:

1. Hojas Propuestas del Reglamento de Funcionamiento.
2. Hojas Marcadas del Reglamento de Funcionamiento.
3. Hojas cambiadas en el Manual de Garantía de Calidad por aplicación de la IS-24.

1.4. Documentos de licencia afectados

La propuesta del titular afecta a los capítulos 1 “Introducción”, 2.1 “Estructura Básica de la Organización” y 7 “Conservación y Archivo de Documentos”, y a la Figura 1.1 “Organigrama: Ubicación de Dirección Cofrentes en Iberdrola S.A.” del Reglamento de Funcionamiento.

En la documentación adjuntada a la solicitud de CNC, Anexo 11.3.1, se recogen también los cambios al Manual de Garantía de Calidad por aplicación de la IS-24, reflejando el

titular que se han incluido exclusivamente a título informativo, no como parte de la solicitud de autorización.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes de la solicitud.

El día 1 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Instrucción IS-24, de 19 de mayo de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regula el archivo y períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.

Con fecha 6 de julio de 2010 se han modificado los Estatutos Sociales de Iberdrola Generación S.A.U. y se ha creado un Consejo de Administración como órgano de gobierno en sustitución del Administrador Único.

Con fecha 2 de julio de 2010 se aprobó por el Real Decreto Legislativo 1/2010 la Ley de Sociedades de Capital, que requiere que en aquellas sociedades que tengan condición de unipersonales se haga constar expresamente esta condición en la documentación de la sociedad.

Con fecha 1 de diciembre de 2010, N° de registro 42337, se recibió en el CSN procedente del MITYC la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC 01-10 Rev. 0 del Reglamento de Funcionamiento de CNC de cara a su adaptación a lo establecido en la IS-24 y para la incorporación de los cambios organizativos citados.

Como resultado de los comentarios expuestos por el CSN durante el proceso de evaluación de la citada propuesta, CNC ha procedido a remitir la propuesta PC 01-10 Rev. 2 de cambio al Reglamento de Funcionamiento, que sustituye y anula la anterior, y que es el objeto de la presente PDT.

Razones de la solicitud

CNC presenta la solicitud de autorización de la revisión del RF de cara a su adaptación a lo establecido en la instrucción IS-24 del CSN, así como la actualización del mismo para contemplar el nuevo órgano de gobierno y la caracterización de la sociedad como unipersonal.

Descripción de la solicitud

La solicitud de autorización presentada por CNC contempla los siguientes aspectos:

- i) Actualización del capítulo 7 sobre conservación y archivo de documentos para adaptarlo a la instrucción IS-24 del CSN, por la que se regulan el archivo y los períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.

- ii) Incluir en los capítulos 1 “Introducción” y 2.1 “Estructura Básica de la Organización” la existencia de un Consejo de Administración de IBERDROLA Generación S.A.U., de reciente creación, así como indicar expresamente la condición de sociedad unipersonal para Iberdrola Generación S.A.U. en estos capítulos así como en la Figura 1.1 “Organigrama: Ubicación de Dirección de Cofrentes en Iberdrola S.A.”.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

En el proceso de evaluación se han generado los siguientes informes:

- CSN/NET/APFU/COF/1101/284 “Evaluación de la propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento de la CN. Cofrentes para incorporar modificaciones en los órganos de gobierno del titular”. [1]
- CSN/NET/GACA/COF/1104/291 “Evaluación de la propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento de CN Cofrentes Rev. 17”. [2]
- CSN/NET/GACA/COF/1202/308 “C.N. Cofrentes. Evaluación de la propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento (DOE 02, REV. 17), PC 01-10 Rev. 2, para adaptación a la instrucción IS-24”. [3]

3.2. Resumen de la evaluación

Con fecha 1 de diciembre de 2010, se recibió en el CSN la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC 01-10 Rev. 0 del RF de CNC, de cara a su adaptación a lo establecido en la instrucción IS-24 del CSN, así como la actualización del mismo para contemplar el nuevo órgano de gobierno y la caracterización de la sociedad como unipersonal.

Como resultado de los comentarios expuestos por el CSN durante el proceso de evaluación de la citada propuesta desde el punto de vista de garantía de calidad, CNC ha procedido a remitir la propuesta PC 01-10 Rev. 2 de cambio al RF, que sustituye y anula la anterior, y que es el objeto de la presente PDT.

En el proceso de evaluación del CSN se ha tenido en cuenta lo establecido en las referencias normativas Guía de Seguridad GS 1.13 “Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares” y la instrucción del CSN IS-24 por la que se regula el archivo y períodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.

i) Evaluación desde el punto de vista de organización, factores humanos y formación

La evaluación desde el punto de vista de organización, factores humanos y formación se recoge en la nota de evaluación técnica [1], donde se analiza la propuesta del titular PC 01-10, Rev. 0, de revisión del RF. Tanto los aspectos objeto de esta evaluación como las conclusiones de la misma no se han visto alteradas por la emisión de la revisión 2 de la propuesta del titular.

La evaluación del CSN ha revisado la propuesta de modificación del RF en relación con: la incorporación al mismo del Consejo de Administración de Iberdrola Generación S.A.U., creado en sustitución del Administrador Único que figura como órgano de gobierno del titular en el RF vigente, en coherencia con la modificación de los Estatutos Sociales realizada con fecha 6 de julio de 2010, así como el recoger en el RF explícitamente la denominación Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) para indicar la condición de unipersonal de la sociedad, en respuesta a lo requerido por la Ley de Sociedades de Capital modificada con Real Decreto de 2 de julio de 2010.

De la evaluación del CSN se aprecia que las modificaciones propuestas aceptables no implican eliminación ni redistribución de funciones existentes con respecto a lo establecido en la revisión vigente del RF, las funciones desempeñadas por la figura de un Administrador Único pasan ahora a ser desempeñadas por un Consejo de Administración, las modificaciones planteadas no suponen cambios en la dotación de personal ni en la estructura organizativa por debajo del Consejo de Administración, y se considera adecuado el análisis realizado por el titular desde el punto de vista de gestión de cambios, ya que la naturaleza del cambio propuesto no requiere consideraciones adicionales a las realizadas por el titular, por lo cual los cambios contemplados en la propuesta se consideran aceptables.

ii) Evaluación desde el punto de vista de garantía de calidad

En la nota de evaluación técnica [2] se recoge la evaluación del CSN desde el punto de vista de garantía de calidad realizada sobre la propuesta PC 01/10 en Rev. 0, en la cual se identificaron una serie de aspectos que debían ser revisados, en relación con los criterios de archivo, ubicación y conservación de documentación, que no figuran en la propuesta citada, en relación con la actualización de los tipos de documentos y sus periodos de retención, y en relación con el requisito de establecer acuerdos contractuales para que documentos de empresas externas sean puestos a disposición de las autoridades competentes cuando así se requiera. Como consecuencia de la identificación de tales aspectos, el titular ha procedido a remitir una revisión 2 de la propuesta cuyo objetivo es la subsanación de los mismos, aspecto que se evalúa en la nota de evaluación técnica [3].

La evaluación del CSN se centra en los cambios propuestos al capítulo 7 del RF, referido a conservación y archivo de documentos, planteados de cara a su actualización para adaptarlo a la IS 24 del CSN, la cual identifica los tipos de documentos y registros generados durante las distintas fases de estudio del emplazamiento, proyecto, construcción, explotación y desmantelamiento de una instalación nuclear que en base al artículo 72 del Reglamento de de instalaciones nucleares y radiactivas deben conservarse. Asimismo, establece los

periodos de retención y condiciones de archivo de los mismos, siendo el titular de la autorización el responsable de su cumplimiento.

Las modificaciones propuestas al capítulo 7 del RF contemplan:

- Se actualiza la referencia normativa recogida en este capítulo, sustituyendo la actual referencia a la guía de seguridad GS 10.2 del CSN “Sistema de documentación sometida a programas de garantía de calidad en instalaciones nucleares”, y en su lugar se recoge la IS-24 del CSN como normativa de referencia. Asimismo, se elimina la mención existente al punto 2.5 de la GS 10.2.
- Se eliminan las categorías genéricas de los tipos de documentos a custodiar en el centro de registros, apareciendo relacionados los distintos tipos de documentos en el apartado siguiente del RF.
- Se estructura el apartado 7 “Registro y archivo de documentos” del RF en 3 subapartados: 7.1 “Criterios de archivo, ubicación y conservación”, 7.2 “Documentos y registros no permanentes” y 7.3 “Documentos y registros permanentes”, y se ajusta el contenido de estos apartados al contenido de los apartados de la IS-24 “Primero. Objeto y ámbito de aplicación”, “Segundo. Definiciones”, “Tercero. Documentos y registros a conservar. Periodos de retención” y “Cuarto. Requisitos sobre los documentos y registros a conservar”.
- Se recoge el archivo duplicado de correspondencia, indicando que existe un archivo duplicado para la correspondencia con el CSN y la Administración.

La evaluación del CSN considera que estos cambios responden adecuadamente al objetivo de adaptación del RF a la IS-24, y por lo tanto son aceptables.

3.3. Deficiencias de evaluación: NO

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de autorización de la revisión del Reglamento de Funcionamiento para incluir la propuesta de cambio PC 01-10 Rev. 2 “Adaptación a la instrucción IS-24 sobre archivo e inclusión del Consejo de Administración de Iberdrola Generación S.A.U.” de la central nuclear de Cofrentes.

Enumeración de las conclusiones:

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

4.2. Requerimientos del CSN: NO

4.3. Recomendaciones del CSN: NO

4.4. Compromisos del Titular: NO